

Expte16/16

Autorización venta de lote en Sector 4A - Maumus

VISTO:

El expediente letra "M" Número 1609 año 2014, por el que la firma MAUMUS Fabian J. CUIT N° 20 -16586428 - 0 solicita se evalúe la posibilidad de adquirir una fracción de terreno ubicado en la Zona Industrial IV A (sector de servicios) de Laprida,

La ordenanza 1817/12 de la Zona Industrial IV a.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario impulsar el ordenamiento urbano generando sectores diferenciados acordes a los destinos otorgados, para un crecimiento organizado del desarrollo de la planta urbana.

Que en miras a ese ordenamiento se he creado la Zona Industrial IV "a" generando un polo complementario y de servicio al Sector Industrial Planificado de Laprida, promocionando allí la radicación de emprendimientos que generan inconvenientes en las áreas urbanas o zonas residenciales extraurbanas del Partido, logrando así un progresivo ordenamiento de las actividades en la Ciudad.

Que la firma MAUMUS Fabian J. CUIT N° 20 -16586428 – 0 solicita la compra de un predio para desarrollar la actividad de depósito de azúcar, miel, material apícola y guarda de vehículos de transporte.-

Que el precio del predio solicitado, conforme tasaciones obrantes en el expediente letra "M" Número 1609 año 2014, para la Parcela 8, de la Fracción VI de Chacra 126 Sector IV a, con una superficie de 2857,20 m2. de superficie, es de Pesos Ciento Doce Mil Quinientos (\$ 112.500).-

Que resulta beneficioso para el desarrollo organizado y reglamentado de un polo industrial y su zona de servicio la radicación solicitada por la firma MAUMUS Fabian J. en el sector IV a.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESION EXTRAORDINARIA de la fecha, la siguiente

ORDENANZA 2126/16

Artículo 1º: Autorícese la venta a la firma MAUMUS Fabián J. CUIT N° 20 - 16586428 – 0 de UNA FRACCIÓN DE TERRENO que se designa como Parcela 8, de la Fracción VI de la Chacra 126 Sector IV a, con una superficie de 2857,20 m2. de superficie, para ser destinado a la instalación de depósito de azúcar, miel, material apícola y guarda de vehículos de transporte.-

Artículo 2º: La venta se realiza con los siguientes condicionamientos:

- La firma MAUMUS Fabián J. CUIT N° 20 -16586428 – 0 asume el compromiso formal de iniciar en el predio las obras dentro de los seis meses, e iniciar actividades económicas en el plazo estipulado por Ord 1817/12.
- Los proyectos de los edificios e instalaciones complementarias del establecimiento deberán ser convalidados por el organismo técnico municipal competente conforme lo normado en el Código de Edificación vigente.
- La Municipalidad, sin reconocer eventuales reclamos por gastos realizados por el tercero; podrá rescindir el boleto de compra venta en caso que la razón social transfiera, sin autorización del organismo administrador competente, a un tercero particular la posesión de la parcela en cualquier condición, antes de haberse dado principio de ejecución a las construcciones proyectadas.

- En caso de haberse iniciado las construcciones proyectadas se autorizará la transferencia a una nueva razón social adquirente con autorización expresa del HCD conf. Art 9° Ord 1817/12. En caso de ser la Municipalidad de Laprida la adquirente el precio de reventa no podrá superar el 80% del valor originario determinado en la venta.
- El precio de la venta se establece en la suma de Pesos Ciento Doce Mil Quinientos (\$ 112.500), financiándose en TREINTA Y SEIS (36) cuotas, iguales, mensuales, consecutivas y con un interés del 1.16% mensual y en caso de haber mora, se cobrará el 3% mensual de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Vigente .
- La transferencia efectiva del dominio de los inmuebles se producirá una vez que se haya efectuado el pago total del precio determinado y que el establecimiento se encuentre en condiciones de ser habilitado.

Artículo 3°: La empresa adquirente conoce la reglamentación vigente de la Zona Industrial IV A. Ordenanza N° 1817/12.-

Artículo 4°: Notifíquese al departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Marzo de 2016.-